

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                   |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y<br/>SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                                    | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE<br/>LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y<br/>FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN<br/>MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

## **Manual Políticas y Procedimientos SARLAFT 2.0**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

## Contenido

|                                                                                                                                                                            |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                                                                               | <b>4</b>  |
| <b>2. ALCANCE .....</b>                                                                                                                                                    | <b>5</b>  |
| <b>3. OBJETIVOS .....</b>                                                                                                                                                  | <b>5</b>  |
| <b>3.1. Objetivo General .....</b>                                                                                                                                         | <b>5</b>  |
| <b>3.2. Objetivos Específicos .....</b>                                                                                                                                    | <b>5</b>  |
| <b>4. DEFINICIONES .....</b>                                                                                                                                               | <b>6</b>  |
| <b>5. MARCO NORMATIVO .....</b>                                                                                                                                            | <b>12</b> |
| <b>5.1 NORMAS INTERNACIONALES .....</b>                                                                                                                                    | <b>12</b> |
| <b>5.2. NORMAS NACIONALES .....</b>                                                                                                                                        | <b>12</b> |
| <b>6. ELEMENTOS DEL MANUAL DEL SARLAFT 2.0 .....</b>                                                                                                                       | <b>14</b> |
| <b>6.1. POLITICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA ALA/CFT/CFP .....</b> | <b>14</b> |
| <b>6.2. POLITICAS ESPECIFICAS EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL ANTE EL LA/FT/FP .....</b>                                                                                | <b>16</b> |
| <b>6.2.1. DISEÑO Y APROBACIÓN .....</b>                                                                                                                                    | <b>17</b> |
| <b>6.2.2. AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DEL SARLAFT 2.0 .....</b>                                                                                                               | <b>17</b> |
| <b>6.2.3. POLITICA DE DEBIDA DILIGENCIA .....</b>                                                                                                                          | <b>18</b> |
| <b>6.2.4. CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES Y RESTRICTIVAS .....</b>                                                                                                          | <b>19</b> |
| <b>6.2.5. POLITICA DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA – DDI .....</b>                                                                                                      | <b>19</b> |
| <b>6.2.6. POLÍTICA DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRAPARTES .....</b>                                                                                           | <b>20</b> |
| <b>6.2.7. POLÍTICA RELACIONADA CON CONFLICTOS DE INTERÉS .....</b>                                                                                                         | <b>20</b> |
| <b>6.2.8. POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE ALERTA, ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES E INTENTADAS Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS - ROS. ....</b>             | <b>20</b> |
| <b>6.2.9. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD .....</b>                                                                                                                             | <b>21</b> |
| <b>6.2.10. ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA .....</b>                                                                                           | <b>21</b> |
| <b>6.2.11. POLÍTICA DE MANEJO DE EFECTIVO .....</b>                                                                                                                        | <b>22</b> |
| <b>6.2.12. POLITICA CON RELACION A TRANSACCIONES CON ACTIVOS VIRTUALES .....</b>                                                                                           | <b>22</b> |
| <b>6.2.13. INCURSIÓN EN NUEVOS MERCADOS .....</b>                                                                                                                          | <b>22</b> |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

|         |                                                                                                       |    |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 6.2.14. | CONSERVACIÓN DE LA INFORMACION .....                                                                  | 22 |
| 6.3.    | ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ÓRGANOS DE CONTROL.....                                                   | 23 |
| 6.3.1.  | CONSEJO DE ADMINISTRACION.....                                                                        | 23 |
| 6.3.2.  | REPRESENTANTE LEGAL.....                                                                              | 24 |
| 6.3.3.  | REQUISITOS Y FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO .....                                              | 24 |
| 6.3.4.  | LÍDERES DE PROCESO (jefe de área).....                                                                | 26 |
| 6.3.5.  | DEMÁS ASOCIADOS/EMPLEADOS .....                                                                       | 26 |
| 6.4.    | PROCEDIMIENTOS DEL SARLAFT 2.0 .....                                                                  | 26 |
| 6.4.1.  | DETECCIÓN DE SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES E INTENTADAS .....                              | 26 |
| 6.4.2.  | RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES O ENTES DE CONTROL.....                     | 30 |
| 6.4.3.  | DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN.....                                                                       | 31 |
| 6.4.4.  | CONTRAPARTES EN PAÍSES NO COOPERANTES O JURISDICCIONES DE ALTO RIESGO.....                            | 33 |
| 7.      | GESTION DEL RIESGO .....                                                                              | 33 |
| 7.1.    | IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.....                                                                        | 33 |
| 7.2.    | MEDICIÓN O EVALUACIÓN.....                                                                            | 34 |
| 7.3.    | CONTROL .....                                                                                         | 34 |
| 7.4.    | MONITOREO.....                                                                                        | 35 |
| 8.      | METODOLOGIA DE SEGMENTACIÓN .....                                                                     | 35 |
| 9.      | REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS .....                                                                    | 36 |
| 9.1.    | INTERNOS .....                                                                                        | 36 |
| 9.2.    | EXTERNOS .....                                                                                        | 37 |
| 9.2.1.  | Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS)..... | 37 |
| 9.2.2.  | Reporte de Transacciones en Efectivo.....                                                             | 37 |
| 10.     | CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....                                                                | 38 |
| 11.     | SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO AL SARLAFT 2.0 .....                                                  | 39 |
| 12.     | ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL.....                                                                         | 40 |
| 13.     | ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS .....                                                                | 40 |
| 14.     | CONTROL DE CAMBIOS .....                                                                              | 40 |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A."</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

## 1. INTRODUCCIÓN

Los delitos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva no son fenómenos ajenos a nuestra realidad, varios sectores de nuestra economía han sido instrumentos de quienes se lucran a través de dichas actividades delictivas. Colombia en aras de la lucha por combatir estos flagelos, ha decidido adoptar las recomendaciones realizadas por Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI y como muestra de ello está la expedición de normativa promoviendo en varios sectores de la economía la implementación de sistemas de prevención y control con relación a los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

A través de la Circular Externa 20240000245 de febrero de 2024 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en cumplimiento de sus funciones como ente de vigilancia y control, estableció los lineamientos que deben acatar los sujetos obligados y pertenecientes al sector de vigilancia, cuyo objetivo principal es profundizar en el enfoque basado en riesgos que permita a sus vigiladas diseñar e implementar su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante SARLAT 2.0), a fin de contar con todas las medidas necesarias que les permitan prevenir el ser utilizadas como medios para dar apariencia de legalidad a activos que provienen de actividades delictivas o de ser utilizadas para ocultar la procedencia de recursos que van direccionados a la realización de actividades terroristas.

La sociedad colombiana y en el caso específico de las organizaciones que hacen parte del sector de vigilancia y seguridad privada, deben estar comprometidas en combatir activamente la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita y actividades de financiación del terrorismo. El presente manual se convierte en una herramienta clara y sencilla para transmitir las políticas, lineamientos, mecanismos de control definidas para el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante SARLAFT 2.0), orientadas a evitar la realización de cualquier operación en la cual se pueda utilizar a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA** (en adelante COOVISCAL C.T.A) como instrumento de ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero u otras actividades delictivas.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

## 2. ALCANCE

El presente Manual es aplicable a todas las áreas y procesos que pueden llegar a estar expuestos a la materialización de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de destrucción Masiva al interior de la COOVISCAL C.T.A. Adicionalmente el Manual compila las etapas de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación, convirtiéndose en una regla de conducta que oriente la realización del objeto social de la Cooperativa y del relacionamiento con sus grupos de interés.

La Política de cumplimiento y los lineamientos que se compilan en esta Manual son de cabal cumplimiento para quienes hacen parte del Consejo de Administración, sus asociados, empleados, clientes, proveedores y demás aliados estratégicos. Su aplicación y cumplimiento es obligatorio, sin que pueda alegarse desconocimiento de su contenido o de sus procedimientos, para justificar conductas que se aparten del mismo.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General

Implementar un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT 2.0, cuyas políticas y directrices se compilan en el presente manual, de tal forma que contribuya a la prevención y control de los riesgos de LA/FT/FP y al cumplimiento normativo.

### 3.2. Objetivos Específicos

Entre los principales objetivos están:

- Prevenir que, en el desarrollo de su objeto social y cualquier actividad conexa, **COOVISCAL C.T.A.** sea utilizada para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades delictivas o para la canalización u ocultamiento de recursos hacia la realización de actividades terroristas.
- Impulsar en **COOVISCAL C.T.A.** una cultura de prevención y control hacia los riesgos de LA/FT/FP, a través de la definición de roles y responsabilidades para los asociados, miembros del Consejo de Administración, el Representante Legal, empleados, órganos de control, clientes, proveedores y demás terceros frente al SARLAFT 2.0.
- Minimizar los riesgos que generen posibles operaciones de LA/FT/FP en cada actividad que se realice en **COOVISCAL C.T.A.**, mediante reportes oportunos de señales de alerta, operaciones inusuales e intentadas, como resultado de la implementación de metodologías y procedimientos que contribuyen a ello.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana vigente relacionada a LA/FT/FP.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

## 4. DEFINICIONES

Con el propósito de facilitar las políticas y lineamientos contenidos en el Manual SARLAFT 2.0, se presenta la definiciones de conceptos de acuerdo a la normatividad que rige a la Cooperativa especialmente lo relacionado al SARLAFT 2.0 y que se consideran importantes:

**Activos:** es un recurso económico presente controlado por la Cooperativa como resultado de sucesos pasados.

**Activo Virtual:** es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda FIAT, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.

**Área Geográfica:** es la zona del territorio en donde la Cooperativa desarrolla su actividad.

**Beneficiario final:** Persona natural residente en Colombia o en el extranjero que finalmente posee, controla o se beneficia de una persona jurídica, en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final.

Son beneficiarios finales de la persona jurídica los siguientes:

- Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio;
- Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica;
- Cuando no se identifique ninguna persona natural en los literales a) y b), se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de: i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente; ii. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente; iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

En caso de que una persona jurídica ostente alguna de las calidades establecidas previamente para la estructura sin personería jurídica o estructuras similares, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica conforme a lo establecido anteriormente.

**Contexto interno:** es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A."</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (ii) impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (iii) relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.

**Contexto interno:** es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, como: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; (ii) políticas, objetivos y estrategias; (iii) capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnología); (iv) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (formales e informales); (v) cultura organizacional; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y (vii) formas y extensión de relaciones contractuales.

**Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la COOVISCAL C.T.A tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de la cooperativa.

**Debida Diligencia:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones, que se desarrolla establecido en el numeral 5.4.3 de esta Circular.

**Debida Diligencia Intensificada:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, conforme se establece en el numeral 5.4.4 de esta Circular.

**Factores de riesgo L/FT/FP.** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FP. La Cooperativa deberá identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

**Financiamiento del Terrorismo o FT:** es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

**Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):** Organismo intergubernamental constituido en 1989, encargado de promover y desarrollar políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica – GAFILAT (antes GAFISUD):** Organización intergubernamental tipo GAFI, de base regional que agrupa países de América del Sur y Centroamérica; para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

**Lavado de Activos:** Lavado de Activos o LA: es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas.

**LA/FT/FP:** Abreviatura de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Listas internacionales vinculantes:** Son las listas integradas por personas naturales y jurídicas señaladas en las Resoluciones de Comités del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades y postulados de la Resolución 1373 del 12 de noviembre de 2001 y sucesoras y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

**Listas Restrictivas:** Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que contienen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, personas naturales y jurídicas que podrían ser riesgosas para la Cooperativa. Así mismo, puede tratarse de restricciones de tipo 'particular' aterrizadas a una situación, operación o actividad en concreto.

Es importante tener en cuenta que para un adecuado conocimiento de la contraparte se recomienda utilizar las listas restrictivas, no basta solamente consultar las listas vinculantes, dado que la misma Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cataloga las Listas Vinculantes como una guía sin que estas sean taxativas.

A continuación, se relaciona algunas Listas Restrictivas:

- Specially Designated Nationals List (SDN) – Lista OFAC
- Más Buscados – FBI

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

- INTERPOL
- DEA
- Procuraduría General de la Nación.
- Contraloría General de la República.

**Matriz de Riesgo LA/FT/FP:** es uno de los instrumentos que le permite a la Cooperativa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FP a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FP identificados.

**Medidas Razonables:** son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FP, teniendo en cuenta los riesgos propios de los servicios obligados y su materialidad.

**Oficial de Cumplimiento:** es la persona natural designada por la Cooperativa que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de las políticas y los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FP.

**Operación inusual:** es aquella operación irregular que por su cantidad o características no es acorde a la actividad económica que realiza la contraparte o se sale de los parámetros normales establecidos para esta o su industria.

**Operación sospechosa:** es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

**PEP:** sus siglas significan Personas Expuestas Políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

**PEP de Organizaciones Internacionales:** son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

**PEP Extranjeras:** son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                     | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0 | Código:                          |

estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros detribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

**Política LA/FT/FP:** son los lineamientos generales que debe adoptar la Cooperativa para cumplir las condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FP y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SARLAFT debe contar con un documento denominado Política LA/FT/FP en el que se establezcan reglas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los empleados y cooperados para el funcionamiento del SARLAFT y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.

**Productos:** son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Cooperativa o adquiere de un tercero.

**Reporte de operación sospechosa (ROS):** Escrito detallado, coherente y lógico sobre las características demodo, tiempo y lugar que hace el sujeto obligado a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), sobre manejo de activos, pasivos, recursos, monto, frecuencia, volumen, naturaleza, uso o costumbre, lugar, o zonageográfica, entre otros aspectos, realizada por personas con las que establece o mantiene una relación contractual o legal, de cualquier índole, apreciable en dinero, en los ámbitos público o privado; sobre los que no encuentra justificación alguna o explicación lógica y razonable.

**Riesgo:** La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos de la Cooperativa. Se lo mide en términos de impacto y probabilidad.

**Riesgo Inherente:** es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

**Riesgo Residual:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

**Riesgo LA/FT/FP:** es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Cooperativa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FP se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A."</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

expone la Cooperativa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

**Riesgo de Contagio:** es la posibilidad de pérdida que la Cooperativa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una Contraparte esta puede ser natural o jurídica y que pueda ejercer influencia en la Cooperativa.

**Riesgo Legal:** es la posibilidad de pérdida en que incurre la cooperativa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

**Riesgo Operativo:** es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el Riesgo Legal y el Riesgo Reputacional, asociados a tales factores.

**Riesgo Reputacional:** es la posibilidad de pérdida en que incurre una Empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la organización y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

**SARLAFT:** Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Segmentación:** es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

**Señales de alerta:** Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que COOVISCAL C.T.A determina como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que el sujeto obligado determina como normal.

**SIREL:** es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.

**Tipologías:** Descripción de los modos y características de las acciones desarrolladas por la delincuencia para la comisión de delitos.

**UIAF:** es la Unidad de Información y Análisis Financiero, Creada mediante la Ley 526 de 1999, y el organismo de INTELIGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada suministrada por las entidades reportantes y otras fuentes,

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo.

## 5. MARCO NORMATIVO

El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, está fundamentado en los contenidos normativos previstos en la Constitución, las leyes, decretos y circulares.

A continuación, se relacionan las principales normas que enmarcan las obligaciones contenidas en este manual:

### 5.1 NORMAS INTERNACIONALES

En materia de riesgo LA/FT/FP, Colombia, a través de diversas leyes y sentencias de la Corte Constitucional, ha ratificado las siguientes convenciones y convenios de Naciones Unidas, con el fin de enfrentar las actividades delictivas relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo:

- Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. (Aprobada por la L. 67/93 - Sent. C-176/94).
- Convenio de Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1999. (Aprobado por la L. 808/2003 - Sent. C-037/2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada. (Aprobada por la L. 800/2003 - Sent. C-962/2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. (Aprobada por la L. 970/2005 - Sent. C-172/2006).

Además de estas Convenciones y tratados, en el año de 1990, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), diseñó cuarenta (40) recomendaciones para prevenir el lavado de activos y posteriormente estableció nueve (9) recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo.

### 5.2. NORMAS NACIONALES

Constitución Política: Artículos 6°, 123, 333 inciso 5° y artículo 335.

#### Leyes

- Ley 526 de 1999. Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual tiene como objetivo general la detección, prevención y lucha contra el lavado de activos en todas las actividades

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

económicas, para lo cual ejerce un control sobre entidades privadas y del Estado. Las cuales están obligadas a suministrar información que conduzca a detectar y tomar acciones mediante las autoridades competentes, en las operaciones determinadas como sospechosas. Adicionalmente podrá hacer seguimiento a capitales en el extranjero en coordinación con entidades de la misma naturaleza. Ley 599 de 2000 y Ley 600 de 2000.

- Leyes 599 y 600 de 2000. Por medio de las cuales se expide el Código Penal Colombiano con relación a los delitos contra el orden económico social.
- Ley 1121 de diciembre 29 de 2006. Ley por medio de la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo. Contiene las principales modificaciones al artículo 102 del Decreto 663 de 1993 sobre la obligación y control a actividades delictivas y mecanismos de control. Con esta ley se modifica el artículo 3° de la Ley 526 de 1999 sobre las funciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), el artículo 4° de la misma ley sobre las funciones de la Dirección General, el artículo 8° de la misma ley sobre el manejo de información. Así mismo, modifica el artículo 345 de la Ley 599 de 2000 sobre la financiación del terrorismo y administración de recursos con actividades terroristas, el artículo 323 de la misma Ley sobre Lavado de Activos incluyendo en el artículo las actividades terroristas dentro del concepto y el artículo 324 de la Ley 906 de 2004 sobre la exclusión de beneficios y subrogados resaltando que cuando se trate de delitos de terrorismo, financiación del terrorismo, secuestro extorsivo, extorsión y conexos no procederán las rebajas de pena por sentencia anticipada y confesión

### Decretos

- Decreto 1068 de 2015 artículo 2.14.2. Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF, de acuerdo con el literal d) del numeral 2 del artículo 102 y los artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando dicha Unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que les señale.
- Decreto 830 de 2021. El cual modifica la definición de PEP o personas expuestas políticamente, incluyendo nuevos cargos dentro de la categoría de PEP: Directores y subdirectores de departamentos administrativos de la Presidencia, Oficiales y suboficiales facultados para ordenar gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas, Ordenadores del gasto de corporaciones autónomas regionales, Tesoreros y ordenadores del gasto de altas cortes y tribunales, Ordenadores del gasto de la Fiscalía General, Directores de la Fiscalía General, Ordenadores del gasto de Contraloría, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, Contaduría y Auditoría General, Notarios y curadores urbanos, Ordenadores del gasto de universidades públicas.

### Circulares

- Circular Externa 0000245 del 14 de febrero de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se define el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT 2.0). Este sistema unifica y actualiza la disposición que

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

regula la actividad para los servicios vigilados, sujetos del cumplimiento normativo en materia de prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Con ello, se establecen criterios técnicos y jurídicos que facilitan el cumplimiento de las normas legales y la adopción de las recomendaciones de organismos internacionales.

- Circular Externa 0000275 del 27 de febrero de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad a través de la cual se modifica los numerales de la Circular Externa 5.2.1 no. 20240000245 del 14 de febrero de 2024: numeral 5.2.1 Obligaciones de la Junta Directiva; numeral 5.2.3.1. Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento y Oficial de Cumplimiento Suplente; numeral 7.1.2 Reporte de Transacciones en Efectivo por parte de los servicios de vigilancia y seguridad privada obligados y numeral 9.1. sobre el periodo de Transición para el SARLAFT 2.0.
- Circular Externa 20241300000035 de 13 de junio de 2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (supervigilancia), mediante la cual se establece la política de supervisión del sistema de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT 2.0.

## 6. ELEMENTOS DEL MANUAL DEL SARLAFT 2.0

### 6.1. POLITICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y EL FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA ALA/CFT/CFP

**COOVISCAL** impulsará una cultura basada en la gestión y el control del riesgo, la cual guiará las actuaciones de sus asociados, empleados, miembros del Consejo de Administración y demás partes relacionadas con miras a apoyar la lucha contra el LA/FT/FP, a dar cumplimiento a la normatividad vigente y sobre todo a proteger la imagen y el buen nombre de la Cooperativa.

**COOVISCAL** en la ejecución de su objeto social, y enmarcado en la ética y la transparencia, rechaza cualquier acto relacionado con los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y delitos conexos, por lo tanto, la Cooperativa no establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas cuando se presenten dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, licitud u origen de sus recursos, así mismo se abstendrá de asociar y celebrar operaciones con personas naturales y/o jurídicas que no sean debidamente identificadas de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

La Política anterior se traduce en las siguientes acciones llevadas a cabo por la Cooperativa:

- a. En el diseño y ejecución del SARLAFT 2.0, se ha considerado los riesgos propios de la cooperativa relacionados con LA/FT/FP, en función de su tipo de negocio, su operación, su tamaño, el área geográfica donde opera y demás características particulares.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

- b. El establecimiento de políticas claras y efectivamente aplicables para cada una de las etapas y elementos del SARLAFT 2.0, incorporadas en el Manual de políticas y procedimientos que orienta la actuación de los asociados, empleados y directivos de **COOVISCAL**, el funcionamiento del sistema de prevención y control, así como las consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.
- c. El compromiso por parte del Consejo de Administración y del Representante Legal, concerniente a la aprobación y disposición de los recursos económicos, tecnológicos, humanos y demás recursos que sean necesarios para el funcionamiento del SARLAFT 2.0.
- d. La aprobación del SARLAFT 2.0, por parte del Consejo de administración, dando cumplimiento efectivo a la Política LA/FT/FP.
- e. La incorporación en el Código de Conducta de las políticas frente al LA/FT/FP orientando la actuación de sus asociados y empleados frente al SARLAFT 2.0 y estableciendo procedimientos sancionatorios frente a su inobservancia.
- f. El cumplimiento a la regulación nacional vigente en materia de prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- g. El reconocimiento dentro de su estructura organizacional del Oficial de Cumplimiento como el responsable de administrar el SARLAFT 2.0.
- h. El abstenerse de participar en actividades, negocios u operaciones contrarias a la Ley y a sus intereses, que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la Cooperativa.
- i. El establecimiento de un procedimiento de Debida Diligencia para conocer a sus contrapartes mediante la obtención, registro y verificación de su información, incluyendo las medidas suficientes para el conocimiento de los Beneficiarios Finales. Así mismo, contará con mecanismos para la actualización de tales datos.
- j. La puesta en marcha de procedimientos para el seguimiento y monitoreo de las transacciones que realiza la cooperativa con los clientes, proveedores y demás terceros, a fin de estar en la capacidad de detectar señales de alerta con relación al riesgo de LA/FT/FP y Operaciones Inusuales, logrando identificar Operaciones Sospechosas, de ser el caso.
- k. El diseño de Metodologías y procedimientos de Administración del Riesgo Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, los cuales permiten identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos inherentes y residuales de COOVISCAL.
- l. El establecimiento de un nivel de tolerancia de riesgo residual para COOVISCAL

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

aceptado por el Consejo de Administración, que en relación al SARLAFT 2.0 será de BAJO, los riesgos que se ubiquen por encima de este límite deben ser tratados inmediatamente a través de acciones de control que mitiguen sus causas e impacto.

- m. La realización del monitoreo a los riesgos y controles con una periodicidad semestral.
- n. COOVISCAL antepondrá el cumplimiento del SARLAFT 2.0 al logro de metas comerciales.
- o. El diseño de señales de alerta, considerando los Factores de Riesgo identificados, conforme a la Matriz de Riesgo y de acuerdo con la materialidad del riesgo LA/FT/FP.
- p. El establecer que todo empleado que detecte y considere que una operación puede catalogarse como inusual, o tenga conocimiento por cualquier medio que una contraparte (asociado, empleado, cliente o proveedor) de COOVISCAL., se encuentra incluido en alguna de las listas vinculantes o relacionadas con LA/FT/FP o delito fuente de los mismos, debe informarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento.
- q. El establecimiento de procedimientos para mantener los documentos y registros que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información que se genera durante la ejecución de las actividades propias de COOVISCAL.
- r. Implementación de las estrategias necesarias para divulgar la Política y el Manual SARLAFT 2.0 al interior de la cooperativa y a las demás partes interesadas que se considere necesario, por lo menos una vez al año.
- s. Capacitación a los asociados y empleados sobre el SARLAT 2.0 en la búsqueda por proteger el buen nombre de COOVISCAL y protegerla de la ocurrencia de actos relacionados con LA/FT/FP. La capacitación debe ir orientada en hacer conciencia en sus asociados, empleados y directivos de la responsabilidad que adquieren de denunciar cualquier acto con relación a dichos riesgos, así como de cooperar en las investigaciones que se adelanten.
- t. El compromiso de colaborar con la administración de justicia, atendiendo de manera oportuna requerimientos de las autoridades competentes y auxiliándolas en la lucha contra los delitos de LA/FT/FP.
- u. La Cooperativa se compromete con la Mejora continua en la gestión de riesgos, logrando que sea un proceso continuo de aprendizaje, actualización, y evaluación de su efectividad, permitiendo identificar áreas, procedimientos, metodologías, instrumentos objeto de mejora que contribuyan con la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LA/FT/FP.

## **6.2. POLITICAS ESPECIFICAS EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL ANTE EL LA/FT/FP**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

### 6.2.1. DISEÑO Y APROBACIÓN

**COOVISCAL C.T.A** para la implementación del SARLAFT 2.0, tuvo en cuenta las características propias de la Cooperativa, así como la identificación de sus Factores de Riesgo LA/FT/FP. Para el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT, la Cooperativa dispondrá de las medidas operativas, económicas, físicas, tecnológicas y de los recursos que sean necesarias.

Tanto la implementación como las actualizaciones que surjan del SARLAFT 2.0, deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración y constar en el acta de reunión correspondiente.

### 6.2.2. AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DEL SARLAFT 2.0

Con la finalidad de mantener el adecuado funcionamiento del SARLAFT 2.0, el Consejo de Administración de la cooperativa ha designado el cargo de Oficial de Cumplimiento, quien será la persona responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del sistema de prevención y control frente al LA/FT/FP.

Una vez designado el Oficial de cumplimiento, el Representante Legal de COOVISCAL C.T.A deberá certificar que el Oficial de Cumplimiento y su suplente, cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento principal y suplente, para ello deberá remitir la hoja de vida de estos, y copia del acta del Consejo de Administración en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra el cambio de Oficial de Cumplimiento o de suplente.

El Consejo de Administración como buena práctica empresarial podrá designar que un(as) área(s) al interior de la cooperativa o una entidad externa lleve a cabo la revisión de la efectividad y cumplimiento del SARLAFT 2.0. con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento y la administración de la Cooperativa, puedan determinar la existencia de deficiencias del SARLAFT 2.0. y sus posibles soluciones. En ese sentido, el resultado de dichas auditorías internas debe ser comunicado al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y al Consejo de Administración.

La auditoría al SARLAFT 2.0 tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Resultados de las valoraciones de riesgo de las actividades de la Cooperativa.
- Elementos del SARLAFT con mayor dificultad en su implementación.
- Resultados de auditorías previas
- Cambios en los procesos.
- Cambios relevantes en requisitos y normativa legal aplicable.

Para dar cumplimiento a la Política de cumplimiento se deben seguir los siguientes lineamientos que propenden impulsar en la Cooperativa una cultura de prevención y control

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                     | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0 | Código:                          |

frente LA/FT/FP, por ello, es deber de los asociados, miembros del Consejo de Administración, Representante Legal, Oficial de cumplimiento y Empleados de **COOVISCAL C.T.A** asegurar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el presente Manual.

### 6.2.3. POLITICA DE DEBIDA DILIGENCIA

Toda contraparte siendo esta persona natural o Jurídica, con intención en establecer o mantener algún tipo de vínculo con **COOVISCAL C.T.A**, en calidad de asociado, empleado, cliente, proveedor, u otro tipo de contraparte deberá someterse al proceso de Debida Diligencia establecido por la cooperativa, el cual se encuentra documentado en el **Anexo 1 Procedimiento de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada**, el cual hace parte integral de este documento.

La debida diligencia o conocimiento del tercero le permite a la Cooperativa obtener información sobre las características básicas relacionadas con su identidad, ubicación, actividad económica, beneficiarios finales, nivel de activos, pasivos, ingresos y egresos, actividad económica que desarrolla el tercero, operaciones realizadas con la Cooperativa, antecedentes, entre otros aspectos; por lo tanto, los empleados de la Cooperativa están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del tercero, aun cuando se trate de personas naturales o jurídicas referenciadas o recomendadas. Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos.

La Cooperativa ha adoptado medidas razonables de Debida Diligencia, con un enfoque basado en riesgos y la materialidad de estos, de igual forma, se contará con formatos para el adecuado conocimiento de las Contrapartes, sus beneficiarios finales, y la relación de la documentación necesaria para el debido conocimiento de la contraparte.

**COOVISCAL C.T.A** no tendrá entre sus asociados, empleados, clientes, proveedores y demás terceros a:

- Persona natural o jurídica que esté incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas o que por su naturaleza generen Alto Riesgo de LA/FT/FP. Adicionalmente, en el caso de personas jurídicas aplica la misma restricción cuando alguno de sus accionistas/socios/asociados, beneficiarios finales, administradores figuren en estas listas.
- Personas de las que se puede deducir por información pública suficiente y fiable (prensa, medios, etc.) pueden estar vinculadas a delitos fuentes de LAFT/FP.
- Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.
- Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la procedencia de sus recursos.
- Personas que presenten documentos manifiestamente falsos o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad y/o legitimidad.
- Entidades financieras en Colombia o del exterior que no se encuentren debidamente

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

supervisadas por el órgano de control correspondiente o en su defecto no cumplan con el total de requisitos de ley.

- g. Cualquier otra categoría no contemplada en las anteriores que sea aprobada por el Consejo de Administración.

#### 6.2.4. CONSULTA EN LISTAS VINCULANTES Y RESTRICTIVAS

Antes de establecer una relación contractual, comercial o jurídica con un accionista/socio/asociado, cliente, proveedor o empleado, en general cualquier contraparte, **COOVISCAL C.T.A**, deberá realizar la consulta en listas vinculantes y restrictivas respecto de las contrapartes correspondientes, independientemente que estas sean personas naturales o jurídicas.

En el caso de personas jurídicas la consulta debe realizarse a:

- La persona jurídica
- Representantes legales
- Accionistas, socios o asociados que tengan una participación en el capital social igual o superior al cinco por ciento (5%). En este caso, se debe llegar al beneficiario final (persona natural), es deber de los Líderes de Procesos velar porque se identifique el beneficiario final y dejar evidencia de la gestión realizada. En el caso extremo en que no haya sido posible identificar al beneficiario final, se deberá tomar como tal, al Representante Legal de la empresa a vincular.

Si se encuentran coincidencias con listas vinculantes para Colombia no se debe formalizar la relación con la contraparte, y se deberá notificar al Oficial de cumplimiento por correo electrónico enviando la evidencia de la coincidencia. La identificación de cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona y/o entidad designada por las Listas Internacionales Vinculantes, amerita que el Oficial de Cumplimiento de manera inmediata reporte a la UIAF y ponga en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. La información se enviará a la UIAF a través del correo electrónico [cumplimentogafi67@uiaf.gov.co](mailto:cumplimentogafi67@uiaf.gov.co) el que tenga establecido la entidad.

Cuando la coincidencia sea con otra lista se debe consultar al Oficial de cumplimiento sobre la acción a seguir como quedo establecido en el **Anexo 1. Procedimiento de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada.**

#### 6.2.5. POLITICA DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA – DDI

La Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la contraparte y del origen de los Activos que se reciben, e incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia.

Se aplicará una Debida Diligencia Intensificada, para aquellas contrapartes que representan un mayor riesgo, los PEPS, las ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo según el GAFI y aquellas que desarrollen actividades que incrementen el riesgo del LA/FT/FP, como por ejemplo las Empresas que desarrollan actividades con Activos Virtuales y sus

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                     | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0 | Código:                          |

intermediarios.

La Debida Diligencia Intensificada a los PEP se extenderán a (i) los cónyuges o compañeros permanentes del PEP; (ii) los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil; (iii) los asociados de un PEP, cuando el PEP sea socio de, o esté asociado a una persona jurídica y, además, sea propietario directa o indirectamente de una participación igual o superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica, en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.

Para las contrapartes objeto de la Debida Diligencia Intensificada, se debe obtener la aprobación del Representante Legal para continuar con la relación contractual.

#### 6.2.6. POLÍTICA DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRAPARTES

Como parte del conocimiento y debida diligencia de las contrapartes, la Cooperativa realizará procesos de actualización de información como mínimo una vez al año, incluyendo la validación en listas vinculantes y restrictivas.

Dicha labor será adelantada por el proceso que origine la vinculación y administración de las contrapartes dejando constancia de su ejecución y resultados.

#### 6.2.7. POLÍTICA RELACIONADA CON CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Cooperativa, en actividades personales, o en el trato con terceros ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de los que intervienen en la relación.

Si alguno de los administradores o funcionarios de la Cooperativa se enfrentasen a conflictos de interés, deberán darle a conocer tal situación a su superior jerárquico inmediato, para que él tome las decisiones pertinentes.

**COOVISCAL C.T.A** a través de su política de conflicto de interés declara que es deber antepone el interés de la cooperativa antes que el interés personal, por ello, el Oficial de Cumplimiento se abstendrá de participar en decisiones o actividades que implique la vinculación de asociados, empleados, clientes, proveedores o cualquier contraparte, cuando se trate de familiares o exista un interés personal en algún negocio o proyecto con **COOVISCAL C.T.A**.

En caso tal de que resulte impedido tanto el representante legal como el oficial de cumplimiento, se deberá escalar la situación al Consejo de Administración y serán sus miembros quienes den las indicaciones y/o aprobaciones correspondientes.

#### 6.2.8. POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN DE SEÑALES DE ALERTA, ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES E INTENTADAS Y REPORTE DE OPERACIONES

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

### **SOSPECHOSAS - ROS.**

Como resultado del proceso de identificación o detección, todas las señales de alerta, operaciones inusuales o intentadas deben reportarse al Oficial de Cumplimiento quien, de acuerdo con la normatividad vigente y el proceso de Debida Diligencia determinará si corresponde a una Operación Sospechosa y en ese caso deberá realizar el debido reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

Todos los Asociados y empleados de **COOVISCAL C.T.A** están en la obligación de reportar al Oficial de cumplimiento cualquier señal de alerta, hecho o situación inusual que le genere sospecha o haga suponer que puede estarse presentando un intento de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de armas de destrucción masiva, a través de la Cooperativa, el cual será evaluado en su integralidad.

Toda información reportada al Oficial de Cumplimiento, así como el soporte físico que la sustente, debe ser manejada bajo el nivel "Estrictamente Confidencial", so pena de incurrir en las sanciones mencionadas en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Código de Conducta de **COOVISCAL C.T.A.**

### **6.2.9. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**

Todas las actuaciones y/o actividades que se deriven de la ejecución del SARLAFT 2.0 por parte de **COOVISCAL C.T.A.**, no podrán darse a conocer a los Clientes y/o Contrapartes, particularmente las Operaciones Inusuales que hayan sido identificadas o las personas que hayan efectuado o intentado efectuar operaciones catalogadas como operaciones sospechosas, máxime si fueron sujetas de reporte interno o a la autoridad competente. Debido a lo anterior es deber de los asociados y empleados de **COOVISCAL C.T.A** guardar absoluta reserva sobre dicha información.

Se prohíbe la divulgación o publicación de los reportes de Operaciones Inusuales y sospechosas, estos reportes solo deben ser conocidos por las autoridades competentes de acuerdo con lo dispuesto por la legislación nacional. Estos documentos serán almacenados de forma exclusiva por el Oficial de cumplimiento, de acuerdo con las políticas definidas para conservación de documentos.

### **6.2.10. ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA**

Los requerimientos que realicen las autoridades de control en materia de LA/FT/FP a **COOVISCAL C.T.A.**, serán remitidos de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento, el cual deberá responder a tales requerimientos en los tiempos que interpone la ley.

La atención de estos requerimientos deberá ser oportuna y cumpliendo con la respuesta adecuada y completa según solicitud, para ello el Oficial de cumplimiento podrá solicitar apoyo del área o proceso generador de la información requerida y seguir los lineamientos establecidos en el numeral 6.4.2. *Procedimiento Respuesta a requerimientos de las autoridades competentes o entes de control.*

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

#### 6.2.11. POLÍTICA DE MANEJO DE EFECTIVO

Teniendo en cuenta que las operaciones en efectivo son utilizadas para realizar actos relacionados con el lavado de activos y que las mismas deben tener un monitoreo, se establece los siguientes lineamientos:

- En caso de recibir pagos en efectivo iguales o superiores a \$10.000.000, deberá solicitarse el diligenciamiento del formato de declaración de origen de fondos definido por la Cooperativa, el cual deberá ser firmado por el cliente y conservado de acuerdo con la política de conservación de documentos.
- No se prestará ningún producto financiero de la Cooperativa para efectuar operaciones financieras de terceros.
- Se dejará evidencia completa y suficiente de todas las transacciones realizadas por la Cooperativa a través de sus productos financieros.
- Cada vez que se realizan devoluciones, la/el tesorero/ desembolsará el dinero sólo a la cuenta inscrita del tercero que se encuentre previamente registrado, conforme a los procedimientos establecidos por la Cooperativa.
- La Cooperativa exigirá a las contrapartes contar con cuentas bancarias, debidamente inscritas en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera o del ente de control que exista en su sitio de origen, requisito necesario para la realización de pagos.
- Los pagos serán realizados a los proveedores u otras contrapartes titulares de las cuentas y con quienes la Cooperativa tenga un vínculo contractual o comercial. No se aceptará pagos a cuentas de terceros con los cuales no se haya realizado ninguna negociación y para los cuales no se ejecute el procedimiento de vinculación definido por la Cooperativa.

#### 6.2.12. POLITICA CON RELACION A TRANSACCIONES CON ACTIVOS VIRTUALES

**COOVISCAL C.T.A** no involucrará en sus negocios transacciones con activos virtuales, todos los negocios se realizarán a través de unidades monetarias de curso legal.

#### 6.2.13. INCURSIÓN EN NUEVOS MERCADOS

Cuando **COOVISCAL C.T.A.** pretenda incursionar en una nueva jurisdicción u ofrecer nuevos productos o servicios, deberá realizar un análisis de riesgo que incluya los aspectos relacionados con el LA/FT/FP. Esta información deberá ser del conocimiento del Oficial de Cumplimiento, quien realizará el análisis y presentará su concepto frente a la nueva jurisdicción o servicio/producto y actualizará la matriz de riesgo si esta genera un riesgo adicional a los ya identificados en dicha herramienta, a su vez se debe tener en cuenta los controles para su mitigación.

#### 6.2.14. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACION

**COOVISCAL C.T.A** conservará los documentos y registros relativos al SARLAFT 2.0, información que deberá ser conservada durante diez (10) años luego de la terminación de la relación

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

comercial o contractual con las contrapartes de conformidad con las leyes comerciales y directrices internas vigentes.

Estos documentos cuentan con un respaldo físico y cumplen con los requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por quienes estén autorizados

Así mismo, los registros de los reportes de actividades sospechosas realizados internamente al Oficial de Cumplimiento y a la UIAF deberán ser conservados por diez (10) años desde que el reporte fue realizado. Pasados lo diez (10) años los documentos pueden ser destruidos, siempre que no medie solicitud de entrega de estos formulada por autoridad competente.

Cada área de **COOVISCAL C.T.A** será responsable de la custodia y conservación de cada registro relacionado con las actividades propias establecidas en este manual, y se sujetará a las disposiciones de manejo de documentos con los que cuenta la cooperativa.

### 6.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ÓRGANOS DE CONTROL

**COOVISCAL C.T.A** cuenta con la estructura apropiada teniendo en cuenta el tamaño y operaciones de esta para respaldar la efectiva y eficiente gestión del riesgo LA/FT/FP.

#### Roles y responsabilidades

##### 6.3.1. CONSEJO DE ADMINISTRACION

- Aprobar la Política LA/FT/FP.
- Aprobar el Código de conducta en materia de LA/FT/FP.
- Aprobar el SARLAFT 2.0. y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el manual de procedimientos SARLAFT 2.0.y sus actualizaciones.
- Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT 2.0., sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del Consejo de Administración.
- Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT 2.0. según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT 2.0. en caso de que así lo determine.
- Constatar que el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas por la normativa vigente y normativa interna.
- Otorgar autonomía al oficial de cumplimiento para la toma de decisiones de gestión del Riesgo LA/FT/FP.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

### 6.3.2. REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación del Consejo de Administración, el sistema SARLAFT 2.0. y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el Consejo de Administración, necesarios para implementar el SARLAFT 2.0.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT 2.0.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SARLAFT 2.0. se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo exigido a través de la normatividad vigente cuando lo requiera esta Superintendencia.
- El representante legal propondrá la persona que ocupará la función de Oficial de Cumplimiento, para la designación por parte del Consejo de Administración.
- COOVISCAL C.T.A. deberán certificar que el Oficial de Cumplimiento y su suplente, cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento principal y suplente.
- Remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento y del Suplente, y copia del acta del Consejo de Administración en la que conste la designación o autorización para ser designado, según corresponda. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra el cambio de Oficial de Cumplimiento o de suplente.

### 6.3.3. REQUISITOS Y FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

#### 6.3.3.1. Requisitos

Las personas naturales designadas como Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FP demostrable a través de diplomados o especialización y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración de riesgos LA/FT/FP.
- Acreditar constancia de realización de los cursos virtuales "e-learning" publicados en la página web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. La constancia de

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

realización de los cursos deberá ser informada a esta Superintendencia dentro de los (06) seis meses siguientes a la publicación de la Circular 20240000275 de 2024.

### 6.3.3.2. Incompatibilidades e inhabilidades

Las siguientes situaciones serán consideradas como inhabilidades o incompatibilidades que impiden al Oficial de Cumplimiento Principal o Suplente ejercer su labor:

- Fungir como Oficial de Cumplimiento en más de cinco (05) Empresas Obligadas.
- Pertenecer a la administración o a los órganos sociales, órganos de control (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en **COOVISCAL C.T.A.**
- Haber sido condenado por la comisión de delitos asociados al riesgo LA/FT/FP.
- Tener parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil sobre los cuales se haya proferido condena por la comisión de delitos relacionadas con el Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- No ser residente en Colombia.
- Serán incompatibles con el cargo, los perfiles de empleados que por su labor no ostenten la suficiente independencia y capacidad de dirección y gestión.
- No ser nombrado por acta por el Consejo de Administración.
- Las demás que determine el Consejo de Administración.

Por lo tanto, las personas que se encuentran en alguna inhabilidad o incompatibilidad definidas anteriormente no podrán ser designadas como Oficial de Cumplimiento Principal o Suplente.

### 6.3.3.3. Funciones del Oficial de cumplimiento Principal y suplente

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SARLAFT 2.0.
- Presentar informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SARLAFT 2.0. de manera semestral.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SARLAFT 2.0. cuando las circunstancias lo requieran y/o una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al Consejo de Administración las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT 2.0.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en la normatividad vigente con relación al SARLAFT 2.0, cuando así lo requiera.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables al servicio.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FP.
- Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del Riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT 2.0.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                         |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                              | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE<br>LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y<br>FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN<br>MASIVA SARLAFT 2.0 | Código:                          |

- j. Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la Cooperativa.
- k. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes Objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones legales vigentes, conforme lo establezca la normativa vigente sobre el tema.

#### 6.3.4. LÍDERES DE PROCESO (jefe de área)

- a. Apoyar en el monitoreo y cumplimiento de políticas al Oficial de Cumplimiento, a través de los controles y personal a su cargo.
- b. Reportar al Oficial de cumplimiento cualquier señal de alerta, operación inusual o intentada que desde su proceso identifique.
- c. No permitir ni vincular contrapartes sin el lleno de los requisitos, según sea el caso cliente, proveedor, asociado o empleado.
- d. Acudir a las sesiones de identificación de riesgos LA/FT/FP que sea citada por el Oficial de cumplimiento.
- e. Participar activamente en las reuniones o jornadas que requiera el Oficial de cumplimiento para determinar planes de acción en materia LA/FT/FP.
- f. Apoyar al Oficial de cumplimiento a sensibilizar a los asociados/empleados de cada área, en la cultura de prevención del riesgo de LA/FT/FP.
- g. Realizar las actividades que el Oficial de cumplimiento requiera para el adecuado funcionamiento del SARLAFT 2.0.

#### 6.3.5. DEMÁS ASOCIADOS/EMPLEADOS

- a. El principal deber del asociado y empleado de la **COOVISCAL C.T.A** es el de mantener un estricto compromiso con las políticas de prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva establecidas por la Cooperativa.
- b. Conocer las disposiciones que sobre el riesgo de LA/FT/FP establece la ley.
- c. Aplicar en su trabajo las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por **COOVISCAL C.T.A**, orientadas a evitar que a través de las operaciones que se realicen internamente, se materialice el riesgo de LA/FT/FP.
- d. Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el Código de Conducta, en el Régimen del Trabajo Asociado y de compensaciones, en el Reglamento interno de trabajo y este manual.
- e. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.
- f. Reportar señales de alerta, operaciones inusuales e intentadas al Oficial de cumplimiento.

### 6.4. PROCEDIMIENTOS DEL SARLAFT 2.0

#### 6.4.1. DETECCIÓN DE SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES E INTENTADAS

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

Se entiende como procedimiento de detección y análisis de señales de alerta y operaciones la serie de actividades que se realizan con el propósito de identificar comportamientos inusuales de las contrapartes que intervengan en los contratos, negocios y actividades de **COOVISCAL C.T.A.**, para ser analizados, documentados y en caso de calificarse como operaciones sospechosas, proceder a realizar el reporte a la UIAF, por lo tanto es necesario consultar el **Anexo 2. Procedimiento identificación de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas.**

Los líderes de proceso y/o empleados de la Cooperativa deben garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Manual SARLAFT 2.0, frente a la identificación y detección de señales de alerta y operaciones inusuales, para el efecto deben remitir un reporte al Oficial de Cumplimiento de manera inmediata al momento de la identificación de una alerta y/o operación inusual que se presente.

#### **6.4.1.1. SEÑALES DE ALERTA**

Las señales de alerta son hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores financieros y demás información que la Cooperativa determine como relevante, es decir que se trata de todo aquello que se sale de los parámetros establecidos como normales por **COOVISCAL C.T.A.**, en su relacionamiento con las contrapartes y en el desarrollo de su objeto social.

Es necesario considerar que el hecho de que una operación, negocio o transacción presente o arroje una señal de alerta, no quiere decir que la misma, por si sola, esté vinculada con actividades ilícitas (LA/FT/FP). Es necesario en todos los casos desarrollar el procedimiento de debida diligencia para la detección de operaciones inusuales y, de esta forma determinar si se trata de una operación sujeta de reporte.

Dada la gran cantidad de señales de alerta existentes, con el ánimo de proporcionar la consulta y análisis de aquellas que atañen en particular a las actividades desarrolladas por la Cooperativa, se incluyen las que pueden considerarse como alertas aplicables, sin embargo, es importante advertir que este Instrumento de control tiene una finalidad adicional de ser puramente ilustrativa y no pretende ser exhaustivo.

Cada asociado/empleado de la Cooperativa debe reportar cualquier operación o situación que de acuerdo con su criterio y conocimiento de su entorno de trabajo considere inusual al Oficial e cumplimiento, guardando reserva de la información reportada y por lo tanto no podrán informar a la contraparte sobre los reportes de operación inusual e intentada remitida a este.

Para facilitar la detección de operaciones inusuales e intentadas, a continuación, se relacionan a manera de referencia algunas señales de alerta aplicables a las diferentes contrapartes de la Cooperativa:

#### **Señales de Alerta generales**

- Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección de domicilio, o ubicación, cuenta bancaria de la contraparte.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

- Inconsistencias en la información que suministra la contraparte frente a la que suministran otras fuentes.
- Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos, para financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva como son: metales, joyas preciosas, transporte, servicio de taxis, juegos de azar, autopartes, empresas intermediarias de moneda extranjera, fundaciones, sustancias químicas, cooperativas de cualquier nivel, moteles, empresas de network marketing.
- Empresa que en un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos.
- Empresas cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes frente a las otras empresas del mismo sector o con actividad económica similar.
- Cuando una misma persona actúa como representante legal o propietario de diferentes empresas, todas tienen la misma dirección o teléfono.
- Empresas que no poseen agencias ni sucursales, sin embargo, realizan varias operaciones de sumas importantes en diferentes ciudades o países, las cuales no cuentan con clara relación con su actividad económica.
- Empresas que cuentan con un alto grado de liquidez y su actividad de acuerdo con evaluación del mercado normalmente no lo mantiene o genera.
- Empresas con antigüedad inferior a un año con activos importantes sin justificación.
- Cambio importante del patrimonio declarado de un año a otro.
- Crecimiento injustificado en los ingresos cuando no tiene clientes importantes o estables.

#### **Respecto de operaciones con Clientes**

- Modificaciones constantes de sus representantes o administradores.
- Información referente al conocimiento de la Contraparte insuficiente o falsa.
- Inconsistencias en la información suministrada por la Contraparte.
- La Contraparte se niega a actualizar su información.
- Contrapartes manifiestan no tener cuentas en el sistema bancario y/o no tienen historial allí.
- Personas jurídicas cuyos accionistas o propietarios registran antecedentes o presentan resultados positivos cuando se realizan las búsquedas en las Listas de Control de Riesgo (vinculantes, restrictivas).
- Presentan documentos de identificación extraños o sospechosos, que la Cooperativa no puede verificar con prontitud.
- Cuando los representantes legales, directivos, accionistas/socios/asociados y apoderados del cliente tengan la condición de Personas Expuestas Políticamente – PEPS.
- Cualquier otro hecho que no se encuentre expresamente mencionado pero que llame la atención o genere desconfianza.

#### **Respecto de operaciones con Proveedores**

- Proveedores y/ o contratistas que comercializan o prestan servicios que no están inscritos dentro de su objeto social.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

- Proveedores y/o contratistas que comercializan bienes o servicios que no guardan relación entre sí o no pertenecen al mismo ramo de su negocio.
- Proveedores y/o contratistas que ofrecen bienes o servicios por valores o precios notablemente inferiores a los establecidos en el mercado.
- Proveedores y/o contratistas que solicitan que los pagos u honorarios por la prestación del servicio a **COOVISCAL C.T.A.** sean realizados a otras personas.
- Proveedores y/o contratistas que se encuentren incluidos en listas vinculantes u otras listas nacionales.
- Proveedores y/o contratistas que no tienen experiencia e infraestructura acorde con los servicios que incluyen dentro de su objeto social.
- Proveedores y/o contratistas que ofrecen dadas, regalos o agasajos para favorecer su elección en la etapa de contratación a **COOVISCAL C.T.A.**
- Proveedores y/o contratistas que ofrecen condiciones y plazos demasiado atractivos en relación con las condiciones del mercado.
- Proveedores y/o contratistas que ofrecen productos cuya procedencia no es clara.
- Proveedores y/o contratistas poco reconocidos en el mercado, que realizan altos volúmenes de compras y la fecha de constitución de la empresa es reciente.
- Empresas que tienen un capital suscrito muy bajo y/o un objeto social muy amplio.
- Las empresas que reciben ingresos no operacionales por mayor cuantía que los ingresos operacionales.
- Proveedores que venden a muy bajo precio sus productos/servicios en relación con sus competidores y que adicionalmente, la calidad del producto presentado es igual o superior.
- Proveedores que ofrecen pagar jugosas comisiones, sin justificación legal o simplemente lógica.
- Proveedores que al verificar su información se encuentra que es errónea o es falsa.
- Proveedores de productos tecnológicos para el sector de vigilancia que prefieren realizar sus operaciones en efectivo en lugar de transferencias bancarias, lo que puede ser un intento de evadir los controles financieros.

### Señales de alerta generales para Asociados/Empleados

- Empleados que autorizan frecuentemente operaciones con excepciones y no cumplen con los controles internos establecidos por la cooperativa.
- Cambios notables en el nivel de vida de los asociados/empleados que participan en la cadena de suministro de la cooperativa, que no corresponden con sus ingresos conocidos.
- Asociados/Empleados que eviten los controles internos o de aprobación establecidos para determinados procesos de la Cooperativa.
- Asociados/Empleados que frecuentemente incurren en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Asociados/Empleados que omitan la verificación de la identidad de la persona natural y/o jurídica por intereses propios.
- Asociados/Empleados que impiden que otros compañeros atiendan a un determinado cliente o proveedor sin una justificación aparente.
- Asociados/Empleados que se ausenten frecuentemente de su lugar de trabajo sin una justificación clara y razonable.
- Asociados/Empleados que frecuentemente reciban regalos, invitaciones u otros presentes

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

de ciertos Clientes, Proveedores u otra contraparte sin una justificación clara y razonable.

- Asociados/Empleados que alteren, modifiquen, falsifiquen o destruyan correspondencia, documentos, comprobantes o información de un determinado Cliente, Proveedor o contraparte.
- Asociados/Empleados que tienen un estilo de vida que no es acorde con su nivel de ingresos.
- Asociados/Empleados que son renuentes a cambiar de actividad o ascensos que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Asociados/Empleados que permanecen frecuentemente en la oficina más tiempo de la hora de cierre o están en ella fuera del horario habitual, sin conocimiento de su jefe inmediato.
- Incremento de los informes sobre armas hurtadas y de la solicitud de autorización para adquirir nuevo armamento lo que se puede llegar a significar la venta de este armamento a redes de tráfico ilícito dentro del país.
- Transferencias de grandes sumas de dinero a cuentas nacionales, extranjeras o paraísos fiscales, justificando la compra de elementos no coherentes con las necesidades (servicios, bienes, productos) de la cooperativa.
- Solicitudes de autorización para comprar munición en exceso o de manera constante podrían indicar una actividad sospechosa.
- Un aumento en la pérdida o robo de armamento, especialmente en la jurisdicción donde existe mayor presencia de conflicto armado, fronteras marítimas y fluviales con países vecinos, podría ser un indicio de tráfico de armas.

#### **6.4.2. RESPUESTA A REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES O ENTES DE CONTROL**

El responsable de atender los requerimientos es el Oficial de Cumplimiento, por lo tanto, una vez se recibe un requerimiento, este debe ser enviado al Oficial de Cumplimiento, quien a su vez informará del mismo en su momento, al Representante Legal y/o al Consejo de Administración.

Para dar respuesta al requerimiento, el Oficial de Cumplimiento solicitará a las áreas correspondientes la información que se requiera y en caso de ser necesario, podrá contar con asesoría jurídica para revisión del caso y construcción de la respuesta.

Para dar respuesta a los requerimientos de autoridades competente o entes de control, se establece lo siguiente:

- a. Las solicitudes de información pueden ser recibidas por correo electrónico, mediante oficios o circulares, de las Autoridades competentes, el Oficial de Cumplimiento, confirmará la misma con la entidad solicitante.
- b. Se verificará la vinculación o el relacionamiento de la contraparte objeto del requerimiento con la Cooperativa, analizando y consolidado la información. En caso de no existir relación comercial se indica a la instancia solicitante por el mismo medio en el que se recibió la solicitud.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

- c. Si existe un vínculo debe de crearse una carpeta electrónica o física con el número de caso para efectuar su consolidación.
- d. En caso de requerir información o documentación de otras áreas, se solicitará vía correo electrónico utilizando los plazos de respuesta acordes con los otorgados por el Ente Externo Competente.
- e. La respuesta se dirigirá al Juez, Fiscal o funcionario de la entidad reguladora que está solicitando la información y se redactará en forma clara y concisa.
- f. Si las personas referidas en la orden no son clientes o contrapartes de la Cooperativa, se deberá emitir un oficio indicándolo.
- g. Los documentos que se anexen a las respuestas deberán foliarse.
- h. En lo posible no se entregarán documentos originales (salvo orden estricta de un Juez, Fiscal o autoridad competente).
- i. En la carta de respuesta se describirán los documentos que se están entregando, si corresponden a fotocopias u originales, así como la cantidad de folios que conforman los anexos.
- j. La carta de respuesta se imprimirá en papel con membrete de la Cooperativa, conforme a quien venga dirigida la orden.
- k. La carta la firmará el Representante Legal o el Oficial de Cumplimiento, según corresponda.
- l. Se llevará un registro con el control de correspondencia entregada a las Autoridades (fecha de emisión de la carta, fecha de entrega de la documentación, detalle, persona a la que va dirigida la carta).
- m. El requerimiento, su respuesta y todos los documentos e información asociados a este serán archivados de acuerdo con las políticas internas de la Cooperativa, en cuanto a custodia de la información.

#### **6.4.3. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN**

La Divulgación y capacitación constituye uno de los pilares fundamentales para la prevención y control de posibles actividades relacionadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de la Cooperativa.

##### **6.4.3.1. DIVULGACION**

El Oficial de cumplimiento deberá velar por que se realice una adecuada divulgación de las

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

políticas y lineamientos para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FP.

La divulgación de las políticas y lineamientos pueden hacerse por los siguientes medios:

- Entrega física en los procesos de inducción y capacitación (debe quedar constancia escrita del recibo de la citada documentación).
- Publicación en un lugar de acceso público de la Política y el Manual SARLAFT 2.0 para su consulta de las partes interesadas.
- Remisión al correo electrónico de las contrapartes y asociados/empleados,
- Publicación en la intranet o medio de comunicación interno que tenga la Cooperativa, publicación en carteleras, entre otros.

**COOVISCAL C.T.A** divulgará a los asociados/empleados y demás partes interesadas o contrapartes, las políticas establecidas en el presente manual en la forma y frecuencia que establezca, pero como mínimo una (1) vez al año para asegurar su adecuado cumplimiento.

#### **6.4.3.2. CAPACITACION**

Las capacitaciones sobre el SARLAFT 2.0 que diseñe y programe el Oficial de cumplimiento en calidad de responsable del sistema y dirigido a todas las áreas y empleados, dará cumplimiento a los siguientes lineamientos y al siguiente procedimiento:

- Se realizan procesos de inducción a los nuevos asociados/empleados.
- Los procesos de capacitación son revisados y actualizados de acuerdo con los cambios realizados en el Sistema (cambios normativos, modificación de políticas internas, procedimientos, metodologías, entre otros).
- La periodicidad de las capacitaciones serán las siguientes: a los nuevos asociados/empleados, una vez se programen de acuerdo con el listado entregado por Recursos Humanos. A las Contrapartes designadas como mínimo una (1) vez al año.
- El responsable del sistema deberá diseñar, coordinar, programar, revisar y actualizar el plan de capacitación, el cual tiene una periodicidad anual en temas específicos relacionados con la adecuada administración del Riesgo LA/FT/FP. El plan debe tener la cobertura de todas las áreas y asociados/empleados de la Cooperativa, así como a todas las personas que desarrollen funciones en la Cooperativa a través de servicios temporales o cualquier otro tipo de contratación.
- Las capacitaciones deberán estar debidamente evidenciadas a través de los documentos físicos y electrónicos utilizados para su desarrollo, registro de la asistencia, y la evaluación pertinente.
- La evaluación tendrá una escala de 1 a 5 o de 1 a 10, en donde la persona que obtenga menos de 3 o menos de 6 habrá reprobado y deberá realizar nuevamente el refuerzo y evaluación correspondiente.
- La evaluación se aplica para todos los asociados/empleados, asegurando el conocimiento para su posterior puesta en práctica de todos los elementos del SARLAFT 2.0.

El esquema de capacitación e inducción contemplará los siguientes temas:

- Sensibilización del fenómeno del LA/FT/FP.
- Política de prevención y control frente al LA/FT/FP

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | Código:                          |

- Tipologías del LA/FT/FP.
- Mecanismos e Instrumentos de control adoptados por la Cooperativa.
- Señales de Alerta.
- Definición de Operaciones Inusuales y Sospechosas.
- Procedimiento para el reporte de las señales de alerta y operaciones inusuales
- Estructura Organizacional al servicio del Sistema de Prevención del LA/FT/FP.
- Régimen Sancionatorio.

#### 6.4.4. CONTRAPARTES EN PAÍSES NO COOPERANTES O JURISDICCIONES DE ALTO RIESGO

Al vincular cualquier contraparte que sea proveniente de países de alto riesgo según el GAFI el cual se lista en el siguiente enlace <https://www.fatf-gafi.org/en/countries/black-and-grey-lists.html> de acuerdo con lo estipulado en las 40 Recomendaciones, COOVISCAL C.T.A adelantará todo el procedimiento de Debida Diligencia Intensificada, siendo exigentes con cada uno de los documentos solicitados.

Para la vinculación de este tipo de terceros, se debe contar con la aprobación del cargo de nivel superior dentro del proceso para su vinculación como se indica en el procedimiento de debida diligencia y debida diligencia intensificada.

## 7. GESTION DEL RIESGO

El sistema de administración del riesgo LAFT/FP con que cuenta la COOVISCAL C.T.A. se instrumenta considerando el desarrollo de las siguientes etapas: identificación, medición, control y monitoreo del riesgo.

La metodología aprobada y utilizada por la Cooperativa para la gestión del riesgo es el referente metodológico ISO 31000:2009, la cual está detallada en el **Anexo 4. Metodología gestión del riesgo**, la cual hace parte integral de la matriz de riesgo SARLAFT 2.0.

El objetivo del procedimiento para la gestión del riesgo LA/FT/FP es evaluar si estos riesgos están siendo tratados de manera adecuada, si los Líderes de procesos y los empleados a su cargo están aplicando los procedimientos y controles de la manera como han sido establecidos y si éstos últimos mitigan la probabilidad de ocurrencia e impacto de los riesgos LA/FT/FP. Ver **Anexo 5. Matriz de riesgo**.

### 7.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

En esta primera etapa consiste en la identificación de las posibles causas generadoras de los riesgos LA/FT/FP, así como los diversos y posibles efectos que debe afrontar COOVISCAL C.T.A. en que caso de materialización de estos riesgos.

La identificación del riesgo para cada proceso se realiza teniendo como parámetro principal las

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

tipologías de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y su afectación a los objetivos de la cooperativa y a los trasados por el SARLAFT 2.0, basado en los factores de riesgo y riesgos asociados. Empleando así mismo las siguientes fuentes de información:

- Análisis del Contexto Externo e Interno
- Los reportes de operaciones sospechosas realizadas por la cooperativa
- Tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF.
- Información de medios de comunicación.
- Opinión del Oficial de Cumplimiento y, si fuere necesario, de consultores externos.
- Autoridades competentes.
- Los eventos de riesgo operativo.

Para la identificación, de los riesgos de LA/FT/FP, la Cooperativa cuenta con una herramienta denominada matriz de riesgos, la cual permite registrar y documentar de forma integral y dinámica las etapas que componen el SARLAFT 2.0.

Esta gestión integral de riesgos es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento junto con los líderes de proceso, quienes son los que conocen la operatividad del proceso a su cargo, y por estar directamente relacionados con las interacciones con las contrapartes de la cooperativa, se convierten en gestores de riesgos. De acuerdo con lo anterior, el Oficial de cumplimiento debe convocar a sesiones de revisión y actualización de la matriz de riesgos, a las cuales deben asistir activamente para su gestión, los líderes de proceso y cualquier otro empleado de la cooperativa que éste convoque.

Los riesgos se documentan recolectando información sobre los procesos que administran la gestión de vinculación y administración de contrapartes en la Cooperativa (clientes, proveedores, contratistas, empleados, asociados), a su vez la jurisdicción donde opera o pueda llegar a operar la cooperativa; la transaccionalidad llevada a cabo con las contrapartes, los servicios ofrecidos a los clientes, los canales dispuestos para el recaudo o pago de recursos financieros y las señales de alerta que se puedan llegar a presentarse.

## 7.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN

Concluida la etapa de identificación, el SARLAFT 2.0 permitirá medir la posibilidad o probabilidad del riesgo inherente de **LA/FT/FP**, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo.

## 7.3. CONTROL

En esta etapa se toman las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ven expuesta la Cooperativa, como consecuencia de los factores generadores del riesgo. La etapa de control tiene como propósito identificar las acciones de tratamiento que se están empleando actualmente en **COOVISCAL C.T.A.**, para reducir el nivel de exposición al riesgo a los niveles aceptados, es decir, nivel Bajo, a fin de evitar que los riesgos afecten el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por la Cooperativa.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

A través de esta etapa se debe asegurar que los controles documentados en la matriz de riesgo estén funcionando de manera oportuna y eficiente. En consecuencia, con la aplicación de las medidas de mitigación, el resultado del riesgo residual deberá disminuir, en caso de que no ocurra se deberá establecer medidas adicionales, o la modificación en la ejecución de estas para contar con riesgos residuales de acuerdo con los niveles de aceptación aprobados por el Consejo de Administración.

### **Nivel de aceptación de Riesgo LA/FT/FP**

El concepto de Nivel de aceptabilidad del riesgo hace referencia a la medición del riesgo que el Consejo de administración está dispuesto a aceptar en la búsqueda de la consecución de los objetivos del sistema y corporativos.

En **COOVISCAL C.T.A.**, los riesgos residuales son aceptados, cuando su severidad se encuentra en nivel bajo, es decir, si están en la zona de aceptabilidad. Se velará por mantener el riesgo residual por debajo del nivel moderado, toda vez que en temas de riesgo LA/FT/FP, si bien la probabilidad de que ocurra un evento de riesgo puede ser baja, el impacto en caso de materialización del riesgo podría ser alto.

Todo riesgo residual que exceda el nivel de aceptabilidad deberá ser tratado, por lo tanto, se deberá elaborar y ejecutar planes de acción necesarios para mitigar dicho riesgo.

## **7.4. MONITOREO**

Las actividades señaladas a continuación serán desarrolladas por el Oficial de cumplimiento, con el apoyo de áreas de la cooperativa de las que se requiera colaboración. El monitoreo se realizará semestralmente y durante este se debe procurar:

- Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en las etapas del SARLAFT.
- Realizar el seguimiento del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados.
- Realizar el seguimiento del riesgo inherente y residual consolidado. La consolidación debe darse entre los factores de riesgo y los riesgos asociados.
- Asegurar que los controles estén diseñados e implementados para mitigar las causas generadoras del Riesgo y que los mismos estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

## **8. METODOLOGIA DE SEGMENTACIÓN**

COOVISCAL C.T.A cuenta con un modelo de segmentación sobre los factores de riesgos de LA/FT/FP con el propósito de hacer más eficiente la administración de un grupo de elementos que conviene no gestionar de manera individual y para los cuales se aplicaran estrategias de seguimiento diferenciadas dependiendo del nivel de riesgo al cual exponen a COOVISCAL C.T.A.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | Código:                          |

La segmentación le permite a COOVISCAL C.T.A a enfocarse en aquellos segmentos que representen una mayor exposición al riesgo. Una vez se identifican estos segmentos, se realiza un monitoreo especial a aquellos factores que por sus características se clasifiquen con una probabilidad más alta con respecto a los riesgos de LA/FT/FP.

la Metodología de Segmentación por juicio expertos, la cual es de gran utilidad en la valoración de aspectos de orden cualitativo no requiere la utilización de procedimientos estadísticos. De acuerdo con esto se definen tres niveles de riesgo: bajo, medio y alto.

El modelo de Segmentación se podrá consultar a través del **Anexo 6. Metodología de segmentación Delphi** – y el **Anexo 7. Modelo de Segmentación Delphi**, a través del cual se puede evidenciar las contrapartes clasificadas en sus segmentos de riesgo en materia de LA/FT/FP.

## 9. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS

### 9.1. INTERNOS

Todos los asociados/empleados deben informar de manera oportuna las señales de alerta identificadas y las operaciones que consideren como inusuales o intentadas, para ello notificarán a través de correo electrónico al Oficial de cumplimiento, indicando la situación de manera clara, lo que permitirá a este hacer el análisis pertinente y actuar de manera efectiva y oportuna. **Ver Anexo No. 3 Formato Reporte Operaciones inusuales, intentadas y/o Sospechosas.**

Todos los asociados/empleados están obligados a guardar reserva de la información reportada y por lo tanto queda expresamente prohibido informar a los clientes, proveedores, empleados u otra contraparte, objeto del reporte sobre la situación informada al Oficial de Cumplimiento.

Los documentos originales que soportan la detección y reporte de la operación sospechosa deben conservarse de acuerdo con las políticas de documentación establecidas por la Cooperativa, con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a las autoridades competentes en el evento que cualquiera de ellas los solicite.

Todas las actividades realizadas durante el análisis de las operaciones inusuales y sospechosas son un instrumento para tomar decisiones gerenciales, para las relaciones establecidas entre la cooperativa y sus contrapartes. Las decisiones de negocio pueden ser acciones preventivas o correctivas que van más allá de un ROS, a continuación, describiremos las siguientes medidas:

- Establecer monitoreo y seguimiento a la contraparte objeto del reporte.
- Terminación del vínculo contractual.
- Realizar cambios en los contratos.
- Limitar operaciones o cupos a las contrapartes.
- Realizar una debida diligencia intensificada.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

## 9.2. EXTERNOS

Los reportes externos son aquellos que van dirigidos a organismos fuera de la Cooperativa dentro de los cuales podemos encontrar los siguientes:

### 9.2.1. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) y Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas (AROS).

El Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF será realizado por el Oficial de cumplimiento, inmediatamente, se determine como tal. El reporte se realizará a través del aplicativo SIREL, sistema de reporte en línea dispuesto por la UIAF.

Si transcurre un mes sin que la Cooperativa realice reportes de operaciones sospechosas ROS, el Oficial de cumplimiento, dentro de los diez días (10) calendarios siguientes al vencimiento del respectivo mes, deberá presentar el Reporte AROS "Ausencia de reporte de Operación Sospechosa" ante el SIREL, en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de esa plataforma.

Se deberá conservar el Certificado de Cargue de los Reportes generado por la plataforma de la UIAF, de forma digital y archivar junto con los documentos soporte del ROS y/o AROS.

La información que se recaude como soporte de reporte a la UIAF está sujeta a expresa reserva legal, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 526 de 1999 modificado por el artículo 8º de la Ley 1121 de 2006 y solo puede ser entregada a las autoridades competentes. Además, en virtud de dichas disposiciones y de los diversos pronunciamientos jurisprudenciales en especial de la sentencia C- 851 de 2005, les está vedado a las autoridades competentes para conocer información de la UIAF, el acceso a la fuente originaria del ROS, y que incluso a la autoridad judicial en el marco de un proceso penal le está proscrito el acceso a dicha información. Que la violación a la reserva citada acarrea consecuencias de carácter administrativo para Cooperativa y genera responsabilidad penal y disciplinaria para él o los empleadores incumplidos.

Con el fin de que la información a suministrar cumpla con las normas legales y a su vez suministre una información objetiva y clara, en la elaboración del ROS se deberán considerar los lineamientos establecidos en el **Anexo No. 2. Procedimiento identificación de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas.**

### 9.2.2. Reporte de Transacciones en Efectivo

La Cooperativa debe remitir a la UIAF el informe mensual sobre Transacciones en Efectivo de conformidad con el Anexo Técnico 3 establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se fijan montos e indicaciones para su elaboración y envío.

Se entenderá por transacciones en efectivo, todas aquellas transacciones que, en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes, involucren entrega o recibo de dinero en billetes y/o en monedas nacional o extranjera.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

El reporte de transacciones en efectivo se compone de:

**a. Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo.**

La Cooperativa deberá reportar las transacciones individuales en efectivo iguales o superiores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas, indicando la tasa de conversión del día que se realice la operación.

**b. Reporte de Transacciones Múltiples en efectivo.**

La Cooperativa deberá reportar todas las transacciones en efectivo que se realicen en una o varias oficinas, durante un (1) mes calendario, por o en beneficio de un mismo cliente o usuario y que en su conjunto igualen o superen los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas, indicando la tasa de conversión del día que se realice la operación.

**c. Reporte interno de transacciones en efectivo:**

Se deberá reportar todas las transacciones internas en efectivo superiores a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en moneda legal o su equivalente en otras monedas, indicando la tasa de conversión del día que se realice la operación.

Se entiende por transacción en efectivo, todas aquellas operaciones internas que realice la Cooperativa a sus asociados o viceversa, grupos empresariales, conglomerados, controlantes, matrices, subordinadas, filiales, sucursales de sociedad extranjera, así como aquellas que tengan propósito y direccionamiento común o situación de control.

**d. Reporte de Ausencia de Operaciones en efectivo.**

Si dentro de uno de los meses del año, no se ha determinado la existencia de transacciones en efectivo con las características mencionadas, la cooperativa deberá informar de este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario siguientes al mes respectivo a través del reporte de ausencia de transacciones en efectivo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico definido por la UIAF.

## 10. CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las etapas y los elementos del SARLAFT 2.0 implementados en **COOVISCAL C.T.A** se encuentran debidamente documentados, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

- Las actas, donde consta la aprobación de la Política de cumplimiento del SARLAFT 2.0 y de los ajustes o modificaciones que se le efectúen.
- El Manual de SARLAFT 2.0, los procedimientos, formatos y todo documento mediante el cual se evidencie las políticas y procedimientos aprobados del Sistema.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

- c. La documentación que evidencie la Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada.
- d. Los informes presentados por el Oficial de cumplimiento.
- e. Los informes presentados por la Auditoría Interna sobre el funcionamiento del SARLAFT 2.0.
- f. Las constancias de envío de los reportes de operaciones sospechosas ROS remitidos a la UIAF, y demás reportes objetivos solicitados por esta Unidad.
- g. Las constancias de las capacitaciones impartidas al interior de la Cooperativa sobre el SARLAFT 2.0.
- h. Constancia de la divulgación del SARLAFT 2.0 y del Código de Conducta.
- i. Las actas del Consejo de Administración en donde conste la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento y Auditoría Interna.

La documentación cuenta con:

- Respaldo físico y/o digital
- Requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por quienes estén autorizados.
- Criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de esta.

COOVISCAL C.T.A mantendrá por un término de cinco (5) años en el archivo de gestión los soportes de verificación del conocimiento del Cliente y/o Contraparte con el fin de que estén a disposición del ente autorizado que lo requiera, en cualquier momento; luego de lo cual se enviarán a custodia documental donde permanecerán durante cinco (5) años, posteriormente serán destruidos dejando constancia en un acta.

Cada área de la Cooperativa será responsable de la custodia y conservación de cada registro relacionada con las actividades propias establecidas en este manual, y se sujetará a las disposiciones de manejo de documentos con los que cuenta la Cooperativa.

Para aquellos reportes de operaciones inusuales y sospechosas, estas últimas enviados a la UIAF, será el Oficial de Cumplimiento el directo responsable de su custodia y conservación.

## 11. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO AL SARLAFT 2.0

Todos los asociados y empleados de **COOVISCAL C.T.A**, tienen la obligación de cumplir con la totalidad de las responsabilidades, actividades, procesos y procedimientos contenidos en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FP 2.0 y en las normas legales vigentes. Cualquier incumplimiento deliberado u omisión de los controles establecidos por la Cooperativa traerá consigo, desde el inicio de sanciones disciplinarias hasta la terminación del contrato de trabajo, sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización, de acuerdo con lo estableció en el Reglamento Interno de Trabajo para quienes tienen la calidad de empleados. Para los asociados les será aplicado el régimen sancionatorio establecido en el Estatuto de la Cooperativa y en el Reglamento de trabajo asociado y compensaciones.

**COOVISCAL C.T.A** aplicará las medidas conducentes a que se sancione laboral, administrativa y penalmente a los asociados, empleados y/o contrapartes que directa o indirectamente faciliten,

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  | <b>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".</b>                                                                                            | 14/08/2024<br>Versión No.<br>1.0 |
|                                                                                   | <b>MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0</b> | <b>Código:</b>                   |

permitan o coadyuven en la utilización de la Cooperativa como instrumento para el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Así como también, por el incumplimiento de las normas o procedimientos relacionados con el SARLAFT 2.0.

## 12. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El Manual será actualizado en la medida que se requiera; al respecto, el Consejo de administración, será el que le compete analizar y aprobar los cambios propuestos por el Oficial de Cumplimiento y el Representa Legal acerca de las políticas, lineamientos, metodologías, procesos y procedimientos vigentes.

El proceso de revisión y actualización del Manual será responsabilidad del Oficial de cumplimiento, tomando en consideración las normas expedidas por las autoridades competentes, así como de acuerdo con los cambios en las políticas internas de la Cooperativa.

## 13. ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

Anexo No. 1. Procedimiento de debida diligencia y Debida diligencia intensificada  
Anexo No. 2. Procedimiento identificación de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas.  
Anexo No. 3. Formato Reporte Operaciones inusuales, intentadas y/o Sospechosas  
Anexo No. 4. Metodología de gestión de riesgos.  
Anexo No. 5. Matriz de riesgo SARLAFT 2.0  
Anexo No. 6. Metodología de Segmentación  
Anexo No. 7. Modelo de segmentación de contrapartes, canales y productos  
Anexo No. 8. Formato de debida diligencia intensificada PEP  
Anexo No. 9. Formato hoja de vida asociados/empleados  
Anexo No.10. Formulario de vinculación y/o actualización clientes  
Anexo No.11. Formulario proveedores inscripción y/o actualización

Documentos relacionados:

- Código de Conducta
- Estatutos
- Reglamento Interno de Trabajo
- Reglamento de trabajo asociado y compensaciones

## 14. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión No. | FECHA | ELABORÓ | APROBÓ | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|-------------|-------|---------|--------|------------------------|
|-------------|-------|---------|--------|------------------------|



**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD CALIMA "COOVISCAL C.T.A".**

14/08/2024  
Versión No.  
1.0

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE  
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y  
FINANCIAMIENTO DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN  
MASIVA SARLAFT 2.0

Código:

|     |            |                         |                              |                   |         |
|-----|------------|-------------------------|------------------------------|-------------------|---------|
| 1.0 | 2024-08-14 | Oficial de cumplimiento | Consejo de<br>administración | Versión<br>Manual | inicial |
|     |            |                         |                              |                   |         |